



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 831/20  
Pilar,

VISTO:

El expediente N° 831/2020, por el cual se solicita la adquisición de herramientas para utilizar en las distintas áreas de Gestión Territoriales, dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:

**Que** a fojas 01 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

**Que** a fojas 02 a 03 obra pliego de especificaciones particulares cómputo y presupuesto oficial.

**Que** a foja 04 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-860-14 de fecha 27 de Enero de 2020 por un total de \$ 1.085.304,00 (Pesos un millón ochenta y cinco mil trescientos cuatro con 00/100).

**Que** a foja 05 obra la correspondiente solicitud de gasto N° 0-435 de fecha 03 de Febrero de 2020.

**Que** a foja 06 y siguientes se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares- del llamado y Pedido de Cotización de Precios, emitido por la Dirección de Compras.

**Que** a fojas 19 a 24 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones al Concurso de Precios y constancias de firma de los proveedores invitados.

**Que** a fojas 26 obra acta de apertura de ofertas.

**Que** a fojas 27 y siguientes obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: BULONERA TORCUATO SRL (oferta 1) y ABRAFER SRL (oferta 2) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

**Que** a fojas 81 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma BULONERA TORCUATO SRL CUIT 30-62256751-9 por la suma de \$ 847.306,56 (Pesos ochocientos cuarenta y siete mil trescientos seis con 56/100) resulta el precio más conveniente para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 y que la oferta 2 de la firma ABRAFER SRL CUIT 30-68159979-3 por la suma de \$ 1.131.694,08 (Pesos un millón ciento treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro con 08/100) resulta el precio más conveniente para el renglón N° 8, según la comparativa y el informe técnico del área a fojas 83.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Concurso de Precios de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**Que** el presente cuenta con la intervención del servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A

**Artículo 1°:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 831/2020, por el que tramita la Concurso de Precios N° 7/2020.

**Artículo 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 7/2020 a la firma BULONERA TORCUATO SRL CUIT 30-62256751-9 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por la suma de \$ 685.265,97 (Pesos seiscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 97/100) y a la firma ABRAFER SRL CUIT 30-68159979-3 el renglón N° 8 por la suma de \$ 89.902,80 (Pesos ochenta y nueve mil novecientos dos con 80/100) para la adquisición de herramientas para utilizar en las distintas áreas de Gestión Territoriales, dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

**Artículo 3°:** Procédase a la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.34.000, Fte. Fin 1.1.0., Prog. 01.01, U.E. 860, Cód. Gasto 275 y 291.

**Artículo 5°:** Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

1-0424-20

Darío Gómez

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL